

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.49.67.68.FVA

DEC. SEC. 1º N° 3025 /

LAS CONDES, 28 JUL. 2016

DEC. SEC. 2º N° 3426 /

LAS CONDES,

01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N°07 de fecha 02 de Enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación N°3924 de fecha 15 de Julio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016.
- Certificados de Atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinados al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

| PROGRAMA EMERGENCIA | | | | | NOMINA N°3462 |
|---------------------|---------------|------------|--------------------------------|------------|------------------------|
| N° | N° COTIZACION | RUT | NOMBRE | DOMICILIO | BONIFICACION MUNICIPAL |
| 1 | 40424 | [REDACTED] | MEJIAS MUÑOZ MARIA VERONICA | [REDACTED] | 13.050 |

TOTAL; 13.050

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N°1 del presente Decreto.

3.- PAGASE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**



5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución
- Direc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes